

Exp. 21-02-27658

Universidad Nacional
de
Córdoba

Córdoba, 17 ENE 2002

VISTO:

El Decreto 35/01 y la necesidad de instrumentar medidas de economía en el uso de telefonía celular; teniendo en cuenta las facultades delegadas por la Ley 24521,

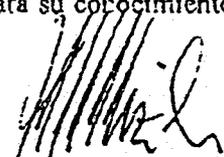
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los funcionarios y agentes que tengan asignados aparatos de telefonía móvil en el ámbito de esta Universidad y que sean abonados por el presupuesto de Fuente 11 -Contribución de Gobierno- sean devueltos bajo recibo, a sus respectivas áreas administrativas, con prohibición expresa de utilización a partir de las 48 horas de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.-

~~DR. RECTOR GABRIEL YAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.~~


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 56